



RE 110.00-VA40

RESOLUCIÓN No 653

30 de septiembre de 2020

Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los empleados administrativos (Empleados de Carrera, de Libre Nombramiento y Remoción, Provisionales, Trabajadores Oficiales) y docentes de planta de la Universidad de Pamplona con sus respectivos suplentes, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y se determina el correspondiente proceso electoral.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL B. DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002 Y EL ARTÍCULO 5 DE LA RESOLUCION 2013 DEL 6 DE JUNIO DE 1986 DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Protección Social, dispone que todas las empresas e instituciones públicas o privadas tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligados a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo a las normas del Decreto 1295 de 1994 y con esta Resolución.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 2 de la Resolución Ibídem, cada Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:

- De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes
- De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes
- De 500 a 999 trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes
- De 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes

Que según el artículo 5 del acto administrativo en mención, establece que el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que la Resolución 2013 de 1986 y el Decreto Ley 1295 de 1994 en su artículo 63, literal b) dispone: "el empleador se obligará a proporcionar, cuanto menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité".

Que mediante Resolución 394 del 22 de abril de 2018 la institución, conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, para el periodo 2018-2020.

Que mediante Resolución 403 del 26 de mayo de 2020, se prorrogó el periodo de los representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Universidad de Pamplona, por cuatro (4) meses, es decir, hasta el 22 de octubre de la vigencia 2020.

Que con el propósito de fomentar la participación del personal administrativo (empleados de carrera, de libre nombramiento y remoción, provisionales, trabajadores oficiales) y docente de





# ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

*Avanzamos... ¡Eso es nuestro objetivo!*



planta en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Institución, a la vez que procurar por el cumplimiento de las medidas de prevención, contención y mitigación del Covid-19, se hace necesario adelantar los procesos de elección por medios virtuales y realizar la convocatoria posibilitando la participación efectiva de todos los funcionarios administrativos (empleados de carrera, de libre nombramiento y remoción, provisionales, trabajadores oficiales) y docentes de planta.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. Convocar**, a los empleados administrativos (empleados de carrera, de libre nombramiento y remoción, provisionales, trabajadores oficiales) y docentes de planta de la Universidad de Pamplona a elegir a sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, para un periodo de dos (2) años contados a partir del día en que, mediante acto administrativo motivado se efectuó la conformación del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.

**ARTICULO SEGUNDO. Inscripción de candidatos y suplentes**, se realizará mediante el sistema de plancha. Cada plancha estará conformada por dos candidatos, en donde uno (1) será quien se postula representante de los trabajadores, empleados administrativos o docente de carrera de la Universidad de Pamplona y el otro será quien haga las veces de su suplente nominal.

Los dos (2) candidatos de dicha plancha representante y suplente, deberán ser:

Dos empleados públicos, docentes de planta y/o empleados administrativos de planta (carrera - provisional - libre nombramiento y remoción).

La persona que se postule como candidato, deberá hacerlo bien sea como candidato a representante o suplente del mismo, en una sola plancha y no podrá integrar diferentes planchas.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Serán requisitos para la inscripción de los aspirantes, encontrarse vinculado a la Universidad de Pamplona como docente de carrera, trabajador oficial o funcionario administrativo de carrera, provisional o libre nombramiento y remoción que tenga como mínimo un (1) año de vinculación y no tenga sanción disciplinaria vigente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La inscripción de los candidatos se realizará a través del formulario en línea <https://cutt.ly/ZfYqSKs> dispuesto por la Oficina de Gestión del Talento Humano.

**ARTÍCULO TERCERO.** El cronograma del proceso de elección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidaturas en la Oficina de Gestión del Talento Humano, a través del formulario de inscripción en línea <a href="https://cutt.ly/ZfYqSKs">https://cutt.ly/ZfYqSKs</a> .	19 al 23 de octubre de 2020
Verificación de requisitos de los aspirantes por la Comisión Electoral.	26 al 29 de octubre de 2020
Publicación en la página web <a href="http://www.unipamplona.edu.co">www.unipamplona.edu.co</a> de la lista definitiva de candidatos y suplentes.	30 de octubre de 2020



SC-CER96940



*"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"*

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



## ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

*Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!*



Campaña electoral por parte de los candidatos con el apoyo de la Oficina de Gestión del Talento Humano.	03 al 11 de noviembre de 2020
JORNADA DE VOTACIÓN en línea a través de la herramienta E-VOTACIÓN, se efectuará entre las 8:00 am hasta las 4:00 pm.	12 de noviembre de 2020
Escrutinios y proclamación provisional de los candidatos electos y suplentes publicado en la página web <a href="http://www.unipamplona.edu.co">www.unipamplona.edu.co</a>	12 de noviembre de 2020
Reclamaciones contra la proclamación provisional del candidato electo.	13 de noviembre de 2020
Respuesta a las reclamaciones	17 de noviembre de 2020
Proclamación de los candidatos electos publicado en la página web <a href="http://www.unipamplona.edu.co">www.unipamplona.edu.co</a>	18 de noviembre de 2020

**ARTÍCULO CUARTO. VOTACIONES.** Para efectos de la elección a que se refiere la presente resolución, tendrán derecho a votar, el personal docente de tiempo completo, docente tiempo completo ocasional y docente hora cátedra, trabajadores oficiales y los funcionarios administrativos de la Universidad de Pamplona.

**ARTÍCULO QUINTO: MODALIDAD DE VOTACIÓN.** La votación se llevará a cabo en línea a través de la herramienta E-VOTACION desarrollada por el CIADTI y disponible a través la zona transaccional de la página de la Universidad de Pamplona (campus TI). Podrán efectuar la votación el día 12 de noviembre de 2020 en horario de 8:00 am a 4:00 pm en jornada continua.

**PARÁGRAFO:** El voto electrónico, se realizará a través del campus TI con el respectivo usuario y contraseña del funcionario administrativo o docente. Sistema que nos permite realizar la auditoria y la parametrización de un solo voto por persona.

**ARTÍCULO SEXTO. DE LOS ESCRUTINIOS.** Finalizado el periodo de votación en el sistema VOTACIÓN INSTITUCIONAL, la jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano generará el reporte del total de votos por plancha (principal y suplente) el cual se entregará a la comisión electoral de manera electrónica, a través de la plataforma Microsoft Teams.

Serán respectivamente representantes y suplentes de los trabajadores ante el COPASST, los miembros pertenecientes a las seis (6) planchas que obtengan la mayor votación en la elección, en constancia de lo anterior se levantará un acta que contendrá el número de votos emitidos a favor de cada plancha.

**PARÁGRAFO:** Teniendo en cuenta el crecimiento de la Universidad de Pamplona y que a la fecha cuenta con sedes en diferentes partes del país, se hace necesario elegir seis (6) planchas a efectos de garantizar mayor participación y cobertura por parte del COPASST, tanto de los docentes como de los empleados administrativos, de las diferentes sedes de la Universidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Recibido en Rectoría el informe de resultado de las elecciones, se procederá mediante resolución motivada al nombramiento de los representantes elegidos, con sus respectivos suplentes.

**ARTÍCULO OCTAVO. COMISIÓN ELECTORAL.** La comisión electoral estará compuesta por los siguientes funcionarios:



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

3



## ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

*Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!*



1. La jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, quien será la encargada de dirigir el proceso electoral.
2. El director de la Oficina de Jurídica o su delegado.
3. El director de la Oficina de Control Interno de Gestión o su delegado.

La comisión tendrá la función de vigilar el proceso electoral y resolver las quejas y reclamaciones presentadas en el mismo, de forma electrónica.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona a los, 30 días de septiembre de 2020.

**IVALDO TORRES CHÁVEZ**  
RECTOR

Revisó y *DLA* *Diana Carolina Villamizar Acevedo*, Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano.

Revisó: *Yamal Elias Leal Esper*, Asesor Jurídico.

*Paula Andrea*, Profesional Universitario.

*Luz Marina Alarcón Lizcano*, Contratista SG-SST Oficina de Gestión del Talento Humano



*"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"*

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

SC-CER96940